

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 15/06/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se publica el crédito disponible para 2018, de las subvenciones previstas en el Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 404423. [2018/7463]**

Extracto de la Resolución por la que se publica el crédito disponible para 2018, de las subvenciones en el marco del Programa de Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): 404423

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el Decreto 22/2017, de 21 de marzo, las cooperativas y las sociedades laborales que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las organizaciones representativas de la economía social, entendiéndose como tales las uniones, asociaciones, federaciones y confederaciones de cooperativas y sociedades laborales, así como aquellas entidades que tengan como objeto la promoción del cooperativismo, para realización de actividades de promoción y difusión de la economía social recogidas en la línea 1 y las agrupaciones de cooperativas y sociedades laborales, para la realización de proyectos empresariales de intercooperación recogidos en la línea 4.

Segundo. Objeto.

El programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales de Castilla-La Mancha tiene como finalidad favorecer la creación, consolidación y modernización de dichas entidades, que redunde en la creación de empleo estable y de calidad para la región.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están previstas en el Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha (DOCM nº 61, de 28 de marzo de 2017).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2018 para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales en Castilla-La Mancha, asciende 682.000 euros, financiados por tipo de ayuda, partida presupuestaria y anualidad del modo siguiente:

1º. La constitución de la cooperativa o sociedad laboral:

19.09.G/322A.47639 (Fondo 1150) 50.000 euros

2º. Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas o sociedades laborales:

19.09.G/322A.47639 (Fondo 1150) 572.000 euros

3º. La realización de actividades de promoción y difusión de la economía social.

19.09.G/322A.48633 (Fondo 1150) 60.000 euros

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2018, se iniciará el día siguiente al de publicación de la Resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de noviembre de 2018.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 15 de junio de 2018

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2018

El Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales en Castilla-La Mancha, tiene como finalidad favorecer la creación, consolidación y modernización de dichas entidades, que redunde en la creación de empleo estable y de calidad para nuestra región.

En virtud de lo establecido en los artículos 8 y 34.3 del mencionado Decreto, la Dirección General competente en materia de trabajo, publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, iniciándose entonces el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, de conformidad con el artículo 75.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 7 y 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Crédito disponible.

1. El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2018 para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales en Castilla-La Mancha, asciende 682.000 euros, financiados por tipo de ayuda, partida presupuestaria y anualidad del modo siguiente:

Línea 1, subvenciones para la promoción, por importe de 682.000 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, distribuidos de la siguiente forma:

1º. La constitución de la cooperativa o sociedad laboral:

19.09.G/322A.47639 (Fondo 1150) 50.000 euros

2º. Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas o sociedades laborales:

19.09.G/322A.47639 (Fondo 1150) 572.000 euros

3º. La realización de actividades de promoción y difusión de la economía social.

19.09.G/322A.48633 (Fondo 1150) 60.000 euros

2. Este crédito podrá ser incrementado, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, procediendo a su publicación, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La distribución, entre aplicaciones presupuestarias, tiene carácter estimativo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2018, se iniciará el día siguiente al de publicación de esta Resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de noviembre de 2018.

Tercero. Recurso procedente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de junio de 2018

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO